

JOSE MARIA BERNAL VELEZ
Abogado

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN

CAUSANTE: OSCAR MALDONADO

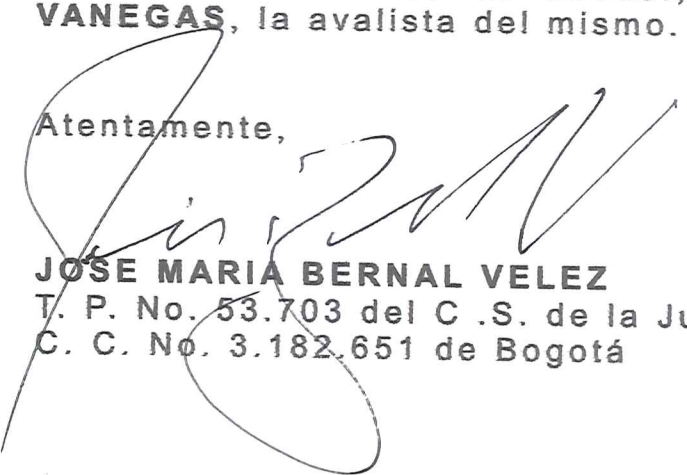
DEMANDANTE: ADRIANA MILENA MALDONADO LOZANO y
OTRA

RADICADO: 631304002- 2022 - 00188 - 00

JOSE MARIA BERNAL VELEZ, actuando como apoderado de los señores: EINER MALDONADO MORENO, DWIGHT FAUNIER MALDONADO MORENO, CLAUDIA MARCELA MALDONADO MORENO, JOHN FREDDY MALDONADO MORENO y OSCAR IVAN MALDONADO MORENO, personas mayores de edad, vecinos de Calarcá, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía 9.735.979, 1.097.389.468, 1.094.921.736, 1.094.933.022 y 1.094.953.259, en su condición de hijos del causante de manera atenta me permito adjuntar a la presente los documentos que se presentarán ante el BANCO GNB SUDAMERIS para el trámite y aprobación del crédito de libranza No. 106639163, adquirido a través del convenio COLPENSIONES REFINANCIACIONES, al igual que algunos desprendibles de pago, en donde consta el valor de la cuota descontada por nomina al señor OSCAR MALDONADO.

Esta documentación es importante para ser tenida en cuenta al momento de la diligencia de inventarios y avalúos, pues de ella se desprende que el crédito fue otorgado al causante en calidad de deudor, siendo ISLENE MORENO VANEGAS, la avalista del mismo.

Atentamente,



JOSE MARIA BERNAL VELEZ

T. P. No. 53.703 del C .S. de la Judicatura

C. C. No. 3.182.651 de Bogotá

Fecha de Presentación 2018 10 22
Año Mes Día

SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Convenio 155 Ciudad Armenia Oficina 725

☒ Deudor ☐ Codeudor ☐ Avalista Monto Solicitado \$ 50000.000 Plazo (meses) 120
2007014

Datos Generales

Primer Apellido Maldonado Segundo Apellido UA Primer Nombre Oscar Segundo Nombre UA

Documento de Identidad Número de Documento 4362602 Lugar Expedición - Ciudad Armenia Fecha Expedición 1960 5 6
Año Mes Día

Fecha de Nacimiento 1930 5 15 Ciudad de Nacimiento Armenia País Colombia Nacionalidad Colombiana Residente ☒ Sí ☐ No
Año Mes Día

Sexo ☐ F ☒ M Estado Civil ☐ Soltero ☒ Casado ☐ Viudo ☐ Separado ☐ Unión Libre ☐ Divorciado

Dirección Residencia Ca 26 # 4-19 Barrio Pradera Ciudad/Departamento Armenia (Q)

Teléfono UA Celular 317 784 5923 Correo Electrónico UA

Estudios y Actividad Laboral

Estudios Realizados ☒ Primaria/Bachiller ☐ Tecnólogo ☐ Universitario ☐ Postgrado Profesión Pensionado

Ocupación u Oficio ☐ Empleado ☒ Pensionado/Jubilado Desde 1999 6 10
Año Mes Día

Usted Maneja Recursos Públicos? Por qué Concepto? ☐ Si ☒ No UA

Si es Persona Independiente o Empleado Socio, Detalle la Actividad Código CIU UA

Nombre de la Empresa Donde Trabaja UA Cargo UA Fecha de Vinculación UA UA UA
Año Mes Día

Dirección Lugar de Trabajo UA Ciudad de Trabajo UA Departamento UA Teléfono/Fax Lugar de Trabajo UA

Información Financiera

Ingresos Mensuales		Egresos Mensuales		
Sueldo	\$ 2700000	Préstamos /Dcto. Nómina	\$ 1000	Total Activos \$ 250000000
Otros Ingresos (**)	\$ 0	Otros Egresos (**)	\$ 0	Total Pasivos \$ 46000000
Total Ingresos	\$ 2700000	Total Egresos	\$ 1000	
(**) Detalle	UA	(**) Detalle	UA	

Referencias (personas que no vivan con usted)

Familiar
Nombres y Apellidos Juan Maldonado Parentesco hijo Ciudad/Departamento Calima (Q)
Dirección Ca 26 # 20-05 Teléfonos 312 8312650

Personal
Nombres y Apellidos Gloria Kamo Ciudad/Departamento Calima (Q)
Dirección Ca 1a # 51-23 Teléfonos 3127608756

Operaciones Internacionales

Su Actividad Implica Transacciones en Moneda Extranjera Tipo de Transacción UA Banco UA
☐ Si ☒ No
No. Cuenta Corriente en Moneda Extranjera UA Ciudad UA País UA

todo lo aquí consignado es cierto, veraz y verificable realizo la siguiente declaración de origen de bienes y/o fondos al Banco GNB Sudameris y/o cualquiera de sus Filiales, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas legales concordantes para la apertura y manejo de productos bancarios.

- Los recursos que entregue en depósito, en inversión o en garantía o para cancelar obligaciones a mi nombre, provienen de las siguientes fuentes (descripción y detalle de la actividad o negocio). RENTAS
- País origen de los fondos Colombia
- Declaro que los recursos que entregué no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
- No admitiré que terceros efectúen depósitos a las cuentas de la entidad que represento, cancelen obligaciones o realicen inversiones para con el Banco GNB Sudameris S.A. y/o cualquiera de sus Filiales, con fondos provenientes de actividades ilícitas o aparentemente lícitas, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
- Destinaré los fondos que procedan de cualquier financiación que me otorgue el Banco GNB Sudameris S.A. a los fines específicos para los que hayan sido concedidos y en ningún caso para la realización de actividades ilícitas.
- Autorizo al Banco GNB Sudameris S.A. y/o cualquiera de sus Filiales para saldar cuentas y depósitos de cualquier tipo, que mantenga en dichas instituciones y para declarar de plazo vencido las obligaciones a mi cargo, en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a dichas entidades de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o la violación de los compromisos aquí adquiridos.

Autorizaciones

1. Consulta y Reporte en Centrales de Información Financiera.

Autorizo expresa e irrevocablemente, con carácter permanente al Banco GNB Sudameris S.A. y/o cualquiera de sus Filiales, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, de acuerdo con los convenios existentes, para que con fines estadísticos de información comercial y de evaluación de riesgos, en la realización de negocios financieros y de operaciones activas de crédito, reporte, procese, solicite, consulte y divulgue a las Centrales de Información Financiera o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, todo lo relativo al nacimiento, modificación y extinción de obligaciones que directa o indirectamente tenga contraídas o vigentes hasta la total extinción de las obligaciones a mi cargo por cualquier medio legal y después de ello durante el plazo máximo que para el efecto autoricen la ley o la jurisprudencia. Así mismo, autorizo irrevocablemente al Banco GNB Sudameris S.A. y/o a cualquiera de sus Filiales, para que debite de cualquier depósito que tenga en el Banco GNB Sudameris S.A. y/o cualquiera de sus Filiales, los valores correspondientes a las consultas realizadas ante las Centrales de Información Financiera. La presente autorización se extiende a favor de aquellas entidades que otorguen garantías para respaldar obligaciones adquiridas por mí con el Banco GNB Sudameris S.A. y/o cualquiera de sus Filiales.

2. Suministro de Información.

La información general aquí contenida la suministro para efectos de mi vinculación o contratación de productos con el Banco GNB Sudameris S.A. y/o cualquiera de sus Filiales. Autorizo la remisión de la información y/o documentación a las entidades del Banco GNB Sudameris S.A. y/o cualquiera de sus Filiales a las que sucesivamente me vincule.

Firma Deudor/ Codeudor/ Avalista [Firma] No. Documento de Identidad 4362602   Huella Dactilar

Espacio Exclusivo Para la Fuerza de Ventas - Banco GNB Sudameris

Cliente PEP (Persona Públicamente Expuesta)	Lugar o Sitio de Entrevista - Conocimiento del Cliente	Hora	Fecha de Entrevista
☐ Si ☒ No	<u>Banco</u>	<u>8:00</u>	<u>2018</u> <u>10</u> <u>22</u> Año Mes Día
De acuerdo con la información suministrada por el Cliente, el análisis de la misma y el resultado de la entrevista realizada, certifico que cumple con el perfil establecido por el SARLAFT de la Entidad. De igual forma he cumplido con las políticas y procedimientos establecidos para la vinculación y conocimiento del cliente.			
Se Verificó la Información?	Nombre del Funcionario que Verificó	Fecha de Verificación	
☒ Si ☐ No	<u>Padre Ruiz</u>	<u>2018</u> <u>10</u> <u>22</u> Año Mes Día	
Nombre del Vendedor	Cód. Fuerza de Ventas	Cód. Vendedor	
<u>Padre Ruiz</u>	<u>Interna</u>	<u>001008022</u>	
Firma		Fecha Recepción de Documentos	
<u>Padre Ruiz</u>		<u>2018</u> <u>10</u> <u>22</u> Año Mes Día	
Comentarios			

Condiciones Finales de Aprobación del Crédito

Aprobado ☒ Si ☐ No	Monto \$ <u>50.000.000</u>	Plazo <u>120</u>	Fecha de Evaluación
Observaciones o Sustentación de Excepción <u>con el aval presentado.</u>			<u>2018</u> <u>10</u> <u>30</u> Año Mes Día
Espacio Para Firmas de Aprobación			
<u>Eder R</u>			

Documentación Mínima Requerida

- ✓ Fotocopia del documento de identidad.
 - ✓ Desprendibles de nómina del último mes (original o internet).
 - ✓ Certificado laboral (original o internet) donde conste: nombre del empleado, documento de identidad, tipo de contrato, cargo, antigüedad, sueldo ingreso adicional o fijo o considerado como salario; con fecha de expedición no mayor a 30 días. En caso de ser Militar, adjuntar certificado de tiempo de servicio.
 - ✓ Certificado de saldos si se requiere prepagar alguna obligación de otra entidad, el cual debe estar vigente y contener el saldo y el número del crédito.
 - ✓ Formato de Solicitud de Libranza totalmente diligenciado y firmado por el Deudor, Pagador, Codeudor o Avalista.
 - ✓ Formato del Seguro de Vida totalmente diligenciado y firmado por el solicitante.
 - ✓ Formato de autorización de desembolso a través de transferencia electrónica totalmente diligenciado y firmado.
 - ✓ Pagaré firmado.
 - ✓ Contrato para la Utilización de Productos y Servicios Financieros.
 - ✓ Formato de Información Previa al Otorgamiento del Crédito de Libranza.
- La entidad se reserva el derecho de solicitar información adicional en caso que se requiera. Ningún Asesor está autorizado por el Banco GNB Sudameris S.A. para cobrar comisiones o costos por el trámite de la solicitud de crédito o por el estudio de los documentos que se deben anexar.

CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS

La Entidad vinculante (BANCO GNB Sudameris S.A. _____, SERVITRUST GNB SUDAMERIS _____, SERVIVALORES GNB SUDAMERIS _____), en adelante "LA ENTIDAD" y la persona que suscribe este documento, en adelante "EL CLIENTE", conjuntamente las Partes, celebran el presente Contrato, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Establecer, junto con el Reglamento de cada Producto o Servicio respectivo, los términos y condiciones en que LA ENTIDAD proveerá o prestará a EL CLIENTE los productos o servicios que éste adquiera con LA ENTIDAD. En todo caso, la adquisición del producto o servicio respectivo se sujetará al cumplimiento de las condiciones particulares para la prestación efectiva de aquel, esto es, a la previa aprobación y posterior entrega del mismo, así como al perfeccionamiento del Contrato respectivo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Suscrito el Contrato y siempre que éste se encuentre vigente, no se requerirá nuevamente la firma del mismo para la utilización de los productos y/o servicios que EL CLIENTE adquiera con posterioridad a éste. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este Contrato aplica para los siguientes productos y servicios: Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Cartera, Libranzas, Tarjeta de Crédito Visa y/o MasterCard, Tarjeta Producto Agencias, Tarjeta Débito, Banca Virtual, CDT, CDAT, Operaciones en Moneda Extranjera, Fondos de Inversión Colectiva y aquellos que LA ENTIDAD llegare a ofrecer no regulados por un Contrato especial.

SEGUNDA - DERECHOS Y RESPONSABILIDADES: La utilización de los productos y servicios genera a cargo de las partes los siguientes derechos y responsabilidades:

1. DERECHOS DE EL CLIENTE.

- 1.1. Recibir información cierta, suficiente, clara, oportuna y verificable respecto a las características, condiciones de uso, costos, comisiones, tasas y tarifas de los productos y servicios, así como de sus derechos y obligaciones.
- 1.2. Recibir los productos y/o servicios aprobados por LA ENTIDAD, con estándares de seguridad y calidad, de acuerdo con las condiciones ofrecidas, así como las remuneraciones a que haya lugar conforme a la naturaleza de cada producto y/o servicio.
- 1.3. Recibir información respecto del estado de los Productos y Servicios.
- 1.4. Recibir las sumas de dinero a que haya lugar.
- 1.5. Reserva de la información suministrada a LA ENTIDAD.
- 1.6. A que no se le exija el pago de las obligaciones antes del plazo pactado, salvo por el incumplimiento de cualquier disposición contractual o legal que dé lugar a ello.
- 1.7. Presentar de manera respetuosa consultas, peticiones, solicitudes, quejas o reclamos ante LA ENTIDAD y/o el Defensor del Consumidor Financiero y/o la Superintendencia Financiera de Colombia y/o demás autoridades a que haya lugar.
- 1.8. Ser informado de manera previa de las modificaciones a este Contrato y los Reglamentos que rigen cada uno de los productos o servicios de los que es predicable que fueren factibles o procedentes, atendiendo el marco normativo específico de cada producto y/o servicio, las disposiciones generales contempladas en la ley, así como aquellas específicas contenidas en otras normas.
- 1.9. Finalizar el Contrato correspondiente al producto o servicio de los que es predicable este Contrato y el Reglamento respectivo sin penalidad alguna y sin perjuicio de las obligaciones que según el mismo Contrato deba cumplir, en el evento de no ser informado de acuerdo con lo señalado en el ítem anterior.
- 1.10. Solicitar el respectivo paz y salvo de los productos y servicios, una vez hayan sido cancelados en su totalidad.
- 1.11. En caso de no ser aprobado el producto y/o servicio solicitado, EL CLIENTE tiene la facultad de solicitar la devolución de los documentos aportados para la solicitud del producto, en un plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la notificación referente a la negación del producto y/o servicio solicitado.
- 1.12. Los demás previstos en la Ley, los que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellos que se deriven de la naturaleza de los productos y servicios que adquiera y del respectivo Reglamento.

2. DERECHOS DE LA ENTIDAD.

- 2.1. Verificar la información suministrada por EL CLIENTE reservándose el derecho a saldar o cancelar los productos y/o servicios, cuando ésta no se pueda verificar, sea falsa o inexacta.
- 2.2. Recibir las sumas de dinero que se hagan exigibles.
- 2.3. Debitar de los depósitos de EL CLIENTE conforme a las autorizaciones que se indican en el "Anexo de Autorizaciones", del presente contrato.
- 2.4. Cobrar la sanción por el incumplimiento del plazo pactado entre las partes, de conformidad con la Ley 1555 de 2012, la norma que la modifique, reglamento o derogue.
- 2.5. Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CLIENTE.
- 2.6. Reservarse el derecho de aprobación de los productos y servicios que ofrezca.
- 2.7. Reservarse el derecho de limitar la cantidad para depósitos en su sección de ahorros a la suma que estime conveniente, negarse a recibir un depósito o devolverlo en cualquier tiempo total o parcialmente.
- 2.8. Terminar o cancelar por disposición o decisión unilateral de LA ENTIDAD sin penalidad alguna, cualquiera de los productos o servicios de los que es predicable el presente Contrato y el Reglamento respectivo, en los casos previstos en la ley, y en los eventos consignados en la cláusula cuarta del presente Contrato y/o en los Reglamentos respectivos.
- 2.9. Los demás previstos en la ley, los que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellos que se deriven de la naturaleza de los productos y servicios que adquiera y del respectivo Reglamento.

3. RESPONSABILIDADES DE EL CLIENTE.**3.1. DE CONOCIMIENTO.**

- 3.1.1. Informarse sobre las características, condiciones de uso y disposición de recursos, costos, comisiones, tasas y tarifas de los productos y servicios.
- 3.1.2. Revisar el contenido de los extractos, informes de rendición de cuentas y demás comunicaciones que envíe LA ENTIDAD e informarle a ésta las diferencias o inconformidades que encuentre en ellos, en los términos establecidos en cada Reglamento.

3.2. DE SUMINISTRAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN PERSONAL.

- 3.2.1. Suministrar información cierta, suficiente, clara y oportuna, y cumplir con los requisitos exigidos para la adquisición de cada uno de los productos y servicios, así como hacer uso de ellos de acuerdo con este Contrato y las condiciones uniformes contenidas en los Reglamentos establecidos por LA ENTIDAD.

ENTIDAD, de inmediato y por escrito, los cambios, modificaciones del objeto social, órganos corporativos, apoderados y representantes legados con capacidad de comprometer a EL CLIENTE y cualquier cambio en general de la persona jurídica que pueda afectar, conforme lo previsto en el Reglamento que rige el respectivo producto o servicio, el otorgamiento o la utilización de aquellos productos y/o servicios aprobados. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CLIENTE podrá actualizar la información a través de la Red de Oficinas de LA ENTIDAD, diligenciando los formatos establecidos para este fin y entregando los documentos que ésta requiera.

3.3. DE COOPERACIÓN.

- 3.3.1. Guardar la reserva de la información suministrada por LA ENTIDAD, garantizar seguridad y confidencialidad en las transacciones que realice y abstenerse de acceder, intervenir en el funcionamiento, usar o disponer de los archivos, sistemas, programas, aplicaciones y/o cualquier otro elemento de carácter exclusivo, reservado o propio de LA ENTIDAD.
- 3.3.2. Actuar con la debida diligencia y cumplir con las recomendaciones de seguridad establecidas por LA ENTIDAD en este Contrato, en los Reglamentos, en la Red de Oficinas, a través de la Página Web o por cualquier otro canal, así como las establecidas por las autoridades que regulen la materia, para la utilización de los productos y servicios o para las autorizaciones que otorgue a terceros para la realización de operaciones.
- 3.3.3. Informar a LA ENTIDAD cualquier evento relacionado con fraudes y/o errores a través de los canales establecidos como: (i) La Línea de Servicio al Cliente GNB en Contacto en los teléfonos 307 77 07 en Bogotá y 01 8000 91 04 99 o 01 8000 91 0660 en el resto del país. (ii) Los Sitios Web indicados en la cláusula sexta de este Contrato o a través del link CONTÁCTENOS. (iii) La Red de Oficinas de LA ENTIDAD a nivel nacional. Estos canales pueden ser objeto de modificación en cualquier momento, lo cual será informado a EL CLIENTE por el medio que considere idóneo.

3.4. EN LOS CONTRATOS Y EN LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES.

- 3.4.1. Diligenciar en forma correcta, clara y suficiente y sin dejar espacio entre los caracteres toda la información requerida para la realización de operaciones, en documentos tales como: formatos y cupones para consignaciones y retiros, pagos de tarjetas, cheques, notas débito y demás que se requieran en el desarrollo de las operaciones.
- 3.4.2. No ceder a terceros ni hacerse sustituir en los Contratos y servicios contratados con LA ENTIDAD, sin autorización previa y escrita de LA ENTIDAD.
- 3.4.3. Pagar las comisiones, tasas, tarifas y/o demás sumas de dinero que se causen por la realización de operaciones y/o solicitudes, en los términos y condiciones pactados para cada producto y/o servicio, así como aquellas que se causen, por las gestiones y actuaciones de cobro extrajudicial y judicial que efectivamente realice LA ENTIDAD por cualquier medio atendiendo la normativa vigente al respecto.
- 3.4.4. Suministrar los documentos e información veraz, necesaria y suficiente, por solicitud y a satisfacción de LA ENTIDAD como soporte de las operaciones realizadas, dentro del plazo previsto en la solicitud de información enviada a EL CLIENTE.

3.5. DE CUSTODIA.

Verificar al momento de recibir por parte de LA ENTIDAD y custodiar en debida forma, los títulos valores e instrumentos para la realización de operaciones tales como: talonarios, Tarjeta de Crédito Visa y/o MasterCard, chequeras, claves, contraseñas, dispositivos de autenticación fuerte, entre otros.

En el evento de cancelación y/o terminación de los productos y servicios, devolver a LA ENTIDAD los instrumentos entregados para la realización de operaciones.

3.6. DE PAGAR.

- 3.6.1. Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con LA ENTIDAD, en las fechas y montos establecidos para las operaciones activas o de financiación, por concepto de cuotas, intereses, comisiones, seguros, sobregiros o cualquier otro concepto, ya sea que consten en pagarés, documentos o Contratos. El incumplimiento en el pago de sus obligaciones conllevará el bloqueo para la adquisición de nuevos productos con LA ENTIDAD.
- 3.6.2. En el evento que por efecto de autorizaciones y compensaciones electrónicas, entre otras, EL CLIENTE llegare a disponer de saldos y/o cupos superiores a los autorizados por LA ENTIDAD, se obligará previa solicitud de LA ENTIDAD a la devolución inmediata de las sumas correspondientes, salvo que se haya pactado un plazo para el reintegro o LA ENTIDAD haya concedido alguno, incluyendo los intereses, comisiones, impuestos y demás gastos que se generen hasta la fecha de reintegro. Las demás previstas en la Ley, las que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellas que se deriven de la naturaleza de los productos y servicios que adquiera y del respectivo Reglamento.

4. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD.

4.1. DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

- 4.1.1. Entregar o poner a disposición de EL CLIENTE a través de la Página Web y la Red de Oficinas información suficiente, cierta, clara y oportuna referente a las características de los productos y servicios, costos, comisiones, tasas, tarifas y condiciones de uso.
- 4.1.2. Capacitar a EL CLIENTE sobre los productos y servicios de LA ENTIDAD y permitir su utilización siempre que se dé cumplimiento a los términos y condiciones previstos en los Reglamentos.
- 4.1.3. Informar a EL CLIENTE las modificaciones de los Reglamentos, en los términos establecidos en los mismos, y aquellas que se realicen al presente Contrato de manera previa mediante los extractos y/o a través de publicaciones en el Sitio Web de las entidades, atendiendo el marco normativo específico de cada producto y/o servicio, las disposiciones generales contempladas en la ley, así como aquellas específicas contenidas en otras normas.
- 4.1.4. Dar constancia del estado y/o las condiciones específicas de los productos cuando EL CLIENTE lo solicite, salvo aquellos casos en los que LA ENTIDAD se encuentre obligada a hacerlo sin necesidad de solicitud previa y dejar constancia de todas las operaciones que se realicen a través de los distintos canales de distribución.
- 4.1.5. Permitir la consulta gratuita del estado de sus productos y servicios al menos una vez al mes, por los canales y en los términos que se señalen en los Reglamentos de cada producto y/o servicio.
- 4.1.6. Suministrar anualmente un reporte a EL CLIENTE, informándole la suma total de todos los costos que ha pagado durante el año inmediatamente anterior, asociados a servicios, tales como cuotas de administración y manejo, tarifas por operaciones en cajeros, internet, consultas telefónicas y demás conceptos que determine la ley.

4.2. SEGURIDAD Y SERVICIO.

- 4.2.1. Permitir el acceso a los productos y/o servicios previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por LA ENTIDAD, así como suministrar a EL CLIENTE los formatos que éste requiere para la utilización o permitir aquellos que haya aprobado LA ENTIDAD.
- 4.2.2. Entregar las sumas de dinero que haya aprobado a EL CLIENTE previo cumplimiento de los requisitos establecidos por LA ENTIDAD.
- 4.2.3. No exigir el pago de las obligaciones antes del plazo pactado, salvo que se presente cualquiera de las causales de resolución anticipada del Contrato previstas en este documento, en cualquier otro que EL CLIENTE suscriba con LA ENTIDAD o en la ley.

4.3. CONFIDENCIALIDAD.

Guardar la reserva de la información suministrada por EL CLIENTE y garantizar seguridad y confidencialidad en la realización de transacciones.

4.4.2. Con ocasión a la solicitud de EL CLIENTE de terminación de los productos, entregar constancia en la que se advierta encontrarse a paz y salvo por todo concepto, siempre que proceda.

4.4.3. Dar cumplimiento a las órdenes de embargo o medidas cautelares que se reciban contra EL CLIENTE atendiendo las disposiciones contenidas en la ley, en especial los montos de inembargabilidad. Las demás previstas en la Ley que le sean atribuibles conforme a su actividad.

TERCERA - AUTORIZADOS: En el evento en que EL CLIENTE autorice a terceros para la realización de operaciones o para el manejo de los productos y/o servicios, éstos deberán cumplir con los requisitos exigidos por LA ENTIDAD. Los terceros autorizados para la realización de operaciones o para el manejo de los productos y/o servicios serán designados por EL CLIENTE ante LA ENTIDAD, deberán acatar el presente Contrato, las condiciones uniformes contenidas en los Reglamentos establecidos para cada producto y/o servicio y las recomendaciones de seguridad. Los requisitos exigidos a terceros para la realización de operaciones o el manejo de productos o servicios son indicados a EL CLIENTE cuando adquiere el producto y/o servicio respectivo y se encuentran permanentemente disponibles en la Página Web y en la Red de Oficinas.

CUARTA - VIGENCIA: El término del presente Contrato es indefinido, iniciará una vez EL CLIENTE haya adquirido por lo menos un producto y/o servicio, esto es, que LA ENTIDAD se lo haya aprobado. Para los productos en los que se requiere la entrega de sumas de dinero para efectos de entenderse perfeccionado el Contrato bancario celebrado, la vigencia del presente Contrato para ese producto específico, iniciará a partir de la entrega efectiva del dinero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: 1. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por LAS PARTES en el presente Contrato, en los Reglamentos y/o demás documentos que se suscriban. 2. En el evento en que LA ENTIDAD decida no aprobar más productos a EL CLIENTE o éste decida no solicitarlos o no continuar con su utilización. 3. En virtud de disposición legal o por el incumplimiento de la normativa aplicable. 4. Cuando se compruebe que EL CLIENTE ha utilizado los productos y/o servicios para la preparación, realización o ejecución de hechos ilícitos o fraudulentos, o que EL CLIENTE, sus representantes o directores se encuentren incurso en cualquier tipo de investigación administrativa o penal relacionadas con el lavado de activos o financiación del terrorismo, o cualquier otra actividad delictiva conforme a lo establecido en el artículo 323 del Código Penal Colombiano tales como narcotráfico, terrorismo, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo, trata de personas, etc. o sea reportado en alguna de las listas inhibitorias o de mercado no objetivo o listas de alerta, expedidas por autoridades nacionales o extranjeras, y se afecte el desarrollo del producto y/o servicio. 5. La muerte y/o liquidación de alguna de LAS PARTES; en caso de fallecimiento los poderes generales o especiales que haya otorgado dejarán de producir efectos; se debe informar por escrito a LA ENTIDAD y adjuntar copia del registro civil de defunción y los depósitos que se encuentren a nombre de EL CLIENTE solo serán entregados a quienes de acuerdo con las disposiciones legales tengan la calidad de herederos o legatarios, previo el trámite del respectivo proceso de sucesión, judicial o notarial, salvo los eventos expresamente exceptuados de este requisito.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse cualquiera de los eventos de terminación, se procederá de la siguiente manera respecto de los productos y servicios vigentes o inactivos:

- Los productos y servicios vigentes o inactivos se darán por terminados, para lo cual deberá mediar el respectivo aviso a EL CLIENTE. Por lo tanto, EL CLIENTE no podrá continuar con su utilización y se obliga conforme a este Contrato, a devolver a LA ENTIDAD los instrumentos entregados para la disposición de los recursos.
- LA ENTIDAD reintegrará los depósitos y demás sumas de dinero a que tenga derecho EL CLIENTE en el momento de la terminación o en la fecha en que se hagan exigibles.
- EL CLIENTE pagará de inmediato a LA ENTIDAD la totalidad de las sumas de dinero que adeude hasta la fecha, siempre que concurra una causal de aceleración del pago de acuerdo con lo establecido en los respectivos títulos de deuda que instrumenten la respectiva operación.

QUINTA - ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS: Teniendo en cuenta la obligación de LA ENTIDAD de atender las peticiones, quejas y reclamos, EL CLIENTE podrá acudir a los siguientes medios: a) Red de Oficinas, b) Línea de Servicio al Cliente GNB en Contacto 3 07 77 07 en Bogotá y 01 8000 910499 a nivel nacional, o Línea Telelibranzas 6 06 96 97 en Bogotá y 01 8000 91 96 89 en el resto del país. c) La Defensoría del Consumidor Financiero o el organismo que lo sustituya, cuya identificación y datos de contacto serán dados a conocer en el Sitio Web del Banco www.gnbsudameris.com.co. d) La Superintendencia Financiera de Colombia a través de medios, tales como la Página Web www.superfinanciera.gov.co o el correo electrónico super@superfinanciera.gov.co. Para Soporte y Servicio sobre cajeros automáticos Servibanca podrá acudir a la Línea Gratuita Nacional 01 800 01 111 45 o al Centro de Soporte 3501677 - 3444600 en Bogotá.

SEXTA - FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: En caso de presentarse suspensión o interrupción en la prestación de los servicios por cierre o bloqueos de oficinas por huelga, conmoción civil, acciones de autoridad o de movimientos subversivos, fallas en el servicio de los cajeros automáticos en razón de la actividad de mantenimiento y/o suspensión del servicio por carencia de efectivo, fallas en el fluido eléctrico, fallas en los sistemas de comunicación o en los equipos de cómputo o similares que origine la caída del sistema en línea, LA ENTIDAD realizará todos los actos conducentes para el restablecimiento del servicio. Sin embargo, cualquiera de los hechos arriba relacionados, cuya ocurrencia LA ENTIDAD no haya logrado evitar o cuyas consecuencias LA ENTIDAD no haya logrado superar, por haber superado las previsiones normales, constituirá fuerza mayor o caso fortuito. LA ENTIDAD será responsable por los hechos, actos delictivos o fraudes que se presenten en cualquier canal habilitado por ella para la realización de operaciones cuando se establezca la responsabilidad de LA ENTIDAD y la existencia de culpa o dolo de los empleados de ésta.

SÉPTIMA - DISPOSICIONES FINALES: Lo no dispuesto por este Contrato se regulará por lo contemplado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las Circulares Básica Jurídica y Financiera y Contable de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Código de Comercio y las demás disposiciones legales aplicables. En caso de contradicción entre el presente Contrato y los Reglamentos, se dará aplicación al Reglamento del producto y/o servicio.

OCTAVA - DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN: LA ENTIDAD ha puesto a disposición de EL CLIENTE a través de la Red de Oficinas y su Página Web (www.gnbsudameris.com.co, www.servivalores.gnbsudameris.com.co, www.servitrust.gnbsudameris.com.co y www.servibanca.com.co) la siguiente información según corresponda a cada entidad: 1. Información General de los Productos y Servicios: a) Los mecanismos habilitados para la atención a EL CLIENTE. b) Los convenios de recaudo suscritos con entidades públicas y privadas. c) La información referente al Defensor del Consumidor Financiero. d) Proceso de cobranza. e) Seguro de Depósito FOGAFIN. f) Mecanismos y canales para la atención a personas con discapacidad y adultos mayores. 2. Información Exclusiva del Producto y/o Servicio solicitado con ocasión a la suscripción de este Contrato: a) Definición, beneficios, tasas y tarifas. b) Canales y medidas de seguridad para la realización de operaciones. c) Procedimientos para la apertura, funcionamiento, bloqueo, inactivación, reactivación y cancelación.

NOVENA - AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CLIENTE autoriza a LA ENTIDAD para dar tratamiento a sus datos personales, en los términos contenidos en la Ley 1581 de 2012, reglamentada mediante Decreto 1377 de 2013, a fin de que LA ENTIDAD desarrolle sus funciones, autorizaciones, operaciones o atribuciones propias en desarrollo de su objeto social o el giro ordinario de sus negocios o funciones que le otorga la ley, en su condición, según el caso, de establecimiento bancario, sociedad fiduciaria, sociedad comisionista de bolsa o entidad administradora de sistemas de pago de bajo valor, respectivamente. En tal sentido, EL CLIENTE autoriza para que sus datos personales sean utilizados por LA ENTIDAD en los términos legalmente autorizados, y a través de todas sus dependencias; dado lo anterior, LA ENTIDAD mantendrá y manejará los datos personales del CLIENTE, especialmente para dar tratamiento, recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar, compartir y disponer de los datos suministrados e incorporados en distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta LA ENTIDAD. Esta información es y será utilizada para los fines antes indicados.

AUTORIZACIÓN EXCLUSIVA PARA CUENTA DE AHORROS.

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR EL CLIENTE.

Nota: Todos los espacios en blanco deben ser diligenciados

PAGARÉ A LA ORDEN

La(s) persona(s) natural(es) abajo suscrita(s), identificada(s) como aparece al pie de la(s) correspondiente(s) firma(s) (en adelante el(los) Deudor(es), declaro(amos) que: PRIMERO. me(nos) obligo(amos) a pagar en forma incondicional, solidaria e indivisible a la orden del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., (en adelante el "Banco"), o quien haga sus veces, en sus oficinas de la ciudad de _____ -1-, el día _____ (____) de _____ del año _____ (____)

-2-, la suma de _____ (\$ _____) por concepto de Capital -3 -, y la suma de _____ (\$ _____)

(S _____) por concepto de intereses -4.- SEGUNDO. En caso de mora, a partir de ella y mientras dure, pagaré(mos) al Banco intereses de mora sobre el capital insoluto, a la tasa máxima de mora autorizada por la ley. TERCERO. Autorizo(amos) al Banco el cobro de intereses sobre intereses, en los casos previstos en el artículo 886 del Código de Comercio colombiano y en los demás casos autorizados legalmente o que no se encuentren prohibidos por la Ley. CUARTO. GASTOS E IMPUESTOS: Serán de mi(nuestro) cargo los gastos e impuestos que ocasione la emisión o circulación de este título valor, lo mismo que los costos, sanciones y gastos de cobranza prejudicial y judicial tendientes a obtener el pago, incluidos los honorarios de abogado de conformidad con las tarifas autorizadas por el Banco. Si el Banco llegase a cubrir dicho valor me(nos) comprometo(emos) a reembolsarle la suma pagada más los intereses a la tasa máxima de mora autorizada por la Ley que se hubieren causado desde la fecha de pago. QUINTO. REGISTRO DE PAGOS: El pago total o parcial tanto de los intereses, como del capital, se podrá hacer constar en registros escritos o sistematizados que lleve el Banco, o en este pagaré. SEXTO. VIGENCIA Y SOLIDARIDAD: El(los) deudor(es) y el(los) avalista(s) declaran que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en caso de prórroga(s), renovación(nes) o cualquier modificación de la(s) obligación(es) y durante todo el tiempo de la(s) misma(s). Cuando en este pagaré figuren varios obligados se entenderá que lo han hecho solidariamente. En consecuencia, declaro(amos) que al Banco le asiste el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados en el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los deudores nos conferimos representación recíproca, en razón de la cual en caso de que se pacte prórroga del plazo o reestructuración de la deuda con uno solo de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. SÉPTIMO. SUPERVIVENCIA: Si una o más de las disposiciones de este pagaré llegare a ser considerada inválida, ilegal, nula, inexistente o sin efectos, por parte de una autoridad judicial, la validez, legalidad o vigencia de las disposiciones restantes de este pagaré no se verán afectadas, y en consecuencia las mismas conservarán plena vigencia.

El presente pagaré se firma a continuación por el(los) deudor(es) solidario(s) y/o avalista(s) en constancia de aceptación de la totalidad de su contenido:

Nombre del Deudor

Oscar Maldonado

Número de Identificación

4362602

Dirección

Cra 26 + A-19 P.udera

Ciudad

Armenia

Teléfono

3177845223

Fecha de Firma

2018 10 22
Año Mes Día

[Firma]

Firma

Nombre del Deudor

Número de Identificación

Dirección

Ciudad

Teléfono

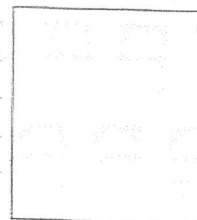
Fecha de Firma

Año Mes Día

Firma



Huella



Huella

Nombre del Avalista

Islene Monero Vanegas

Número de Identificación

41905528

Dirección

Cra 26 + A-19 P.udera

Ciudad

Armenia

Teléfono

3128383251

Fecha de Firma

2018 10 22
Año Mes Día

[Firma]
Islene Monero Vanegas

Firma



Huella



INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Señores
BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Ciudad

La(s) persona(s) abajo suscrita(s), identificada(s) como aparece al pie de la(s) correspondiente(s) firma(s) (en adelante el (los) Deudor(es), por medio de la presente, faculta(amos) de manera expresa, permanente e irrevocable al BANCO GNB SUDAMERIS S.A. (en adelante el "Banco") o quien haga sus veces, para que diligencie, en virtud de lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio colombiano y demás disposiciones que lo modifiquen o sustituyan, todos los espacios en blanco del pagaré otorgado por los Deudores a la orden del Banco, (en adelante el "Pagaré"), sin previo aviso y de conformidad con las siguientes instrucciones: PRIMERO. El Banco podrá diligenciar y utilizar el Pagaré en cualquiera de los siguientes eventos: a) En el caso en que el(los) Deudor(es) incurra(n) en mora en el pago de dos o más cuotas de capital sucesivas, o de los intereses sobre éste, debidas en virtud de cualquier obligación que conjunta o separadamente el(los) Deudor(es) haya(n) contraído a favor del Banco; b) en el caso en que el(los) Deudor(es) fuere(n) demandado(s) en forma conjunta o separada, y sus bienes perseguidos por persona distinta o por el mismo Banco en ejercicio de cualquier acción; c) por el giro de cheques sin provisión de fondos o devueltos por cualquier causa imputable al girador; d) en el evento en que el(los) Deudor(es) o el avalista no constituya(n) las garantías a favor del Banco en los plazos acordados; d) por muerte de uno cualquiera de los deudores o del avalista y no fuere sustituido a satisfacción del Banco; e) por verificar el Banco que la información y documentación proporcionada es falsa, se encuentra alterada o lo ha inducido en error; f) cuando a juicio del Banco la(s) garantía(s) o seguridad(es) que constituya(mos) o haya(mos) constituido a favor del Banco, desaparezca(n), o sufra(n) un deprecio o deterioro de tal naturaleza que no represente(n) garantía suficiente para el Banco; g) cuando quiera que las garantías mobiliarias, personales, reales o bancarias constituidas a favor del Banco no se prorroguen con ocho (8) días hábiles de anticipación a su vencimiento; h) si no remitiere(mos) oportunamente la información y/o documentación material que requiere el Banco para efectos del cumplimiento de la normatividad que le es aplicable como entidad financiera; i) cuando se enajene sin autorización del Banco a cualquier título el(los) bien(es) objeto de la(s) garantía(s) constituida(s); j) cuando el(los) deudor(es) y/o el avalista sea(n) investigado(s) o hayan incurrido en algunas de las conductas tipificadas como delito de lavado de activos en el Código Penal colombiano, particularmente, las previstas en los artículos 323 y siguientes o en otras disposiciones legales o reglamentarias. Igualmente, cuando cualquiera de los arriba mencionados sea incluido en la lista OFAC o similares expedidas por las autoridades nacionales o extranjeras; k) en el evento en que se inicie un proceso de extinción de dominio sobre el(los) bien(es) dado(s) en garantía; l) por producirse mi(nuestro) retiro por cualquier causa como empleado(s) o funcionario(s) de la entidad pagadora destinataria de la libranza por mí(nosotros) suscrita; m) En los demás casos de Ley. SEGUNDO. Al Banco le asiste la facultad de declarar extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago total de todas las obligaciones contraídas a la fecha en que acontezca uno cualquiera de los eventos relacionados en la cláusula anterior, así como la de exigir la cancelación inmediata de las obligaciones así vencidas con todos sus accesorios. TERCERO. Los espacios en blanco del pagaré se llenarán de la siguiente forma: [1] El lugar para el pago de la obligación: Serán las oficinas de la ciudad en la cual se hayan contraído las obligaciones a mi(nuestro) cargo. [2] La fecha de pago de la obligación será aquella que corresponda al día en que sea llenado el pagaré. [3] El espacio reservado para capital corresponderá a la sumatoria del capital de todas las obligaciones a cargo de los Deudores y a favor del Banco, por concepto de mutuos, préstamos, operaciones activas de crédito, giros, libranzas y, en general, de cualquier operación por virtud de cuya celebración el Banco tenga una posición acreedora frente al Deudor, esté o no vencido el plazo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en todos y cada uno de los documentos que contienen las respectivas obligaciones. Se incluyen dentro de esta suma, sin limitación, los impuestos de cualquier clase, comisiones y cualquier otro concepto debido, que se derive de las obligaciones contraídas, incluyendo las sumas de intereses que conforme con la legislación vigente sean capitalizables. [4] El espacio reservado para intereses corresponderá a la sumatoria de (i) el valor de los intereses corrientes pendientes o atrasados que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré conforme a la tasa de interés corriente pactada con el Banco, en cada una de las obligaciones en las que el Banco sea acreedor. En el evento en que no exista documento en el que conste el pacto de la tasa de interés, esta será la que conste en cualquier documento emanado del Banco y relacionado con la obligación, como lo serían, entre otros, las liquidaciones de la obligación y los registros físicos o electrónicos del Banco, y (ii) el valor de los intereses moratorios pendientes o atrasados, que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré a la tasa máxima permitida según la ley, para cada una de las obligaciones objeto del presente pagaré. CUARTO. Que expresamente faculta(mos) al Banco para compensar los saldos pendientes por pagar a cargo del(de los) Deudor(es), con los dineros que éste tenga bajo cualquier título en el Banco y que sean exigibles. QUINTO. El(los) Deudor(es) autoriza(n) irrevocablemente al Banco obtener de cualquier fuente y reportar a cualquier banco de datos, las informaciones y referencias relativas a los datos personales del(de los) Deudor(es) y el avalista, su comportamiento de crédito, hábitos de pago, manejo de cuentas bancarias y en general, al cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias. SEXTO. En el evento en que en desarrollo de esta autorización para diligenciar el pagaré en blanco se cometieren errores involuntarios en su diligenciamiento, o luego de diligenciado se normalice la obligación, El Banco o quien haga sus veces, queda expresamente facultado para aclarar, enmendar y/o corregir los errores, o para sustituir la hoja correspondiente, de manera tal que el mismo responda a las exigencias legales y del negocio. SÉPTIMO. Manifiesto(amos) conocer y entender las obligaciones derivadas del presente documento, de la carta de instrucciones en el contenida y del correspondiente pagaré.

Nombre del Deudor

Oscar Maldonado
Número de Identificación 4362602
Dirección C.a 26 # 9-19 P. de 4
Ciudad Armenia
Teléfono 317 304 5423

Fecha de Firma 2018 10 22
Año Mes Día

Firma

Nombre del Avalista

Islene Moreno Vanegas
Número de Identificación 41905588
Dirección C.a 26 # 9-19 P. de 4
Ciudad Armenia
Teléfono 312 8383251

Fecha de Firma 2018 10 22
Año Mes Día

Firma

Nombre del Deudor

Número de Identificación
Dirección
Ciudad
Teléfono

Fecha de Firma
Año Mes Día

Firma

Huella

Huella

Huella



Ciudad A. Mica Fecha 2019 10 22 Convenio 155
Año Mes Día

Datos Generales

Nombre Completo Oscar Maldonado Tipo de Identificación ☒ CC ☐ CE No. 4362602

Detalle

☒ Desembolso en Oficina

☒ Prepago Crédito Banco GNB Sudameris

☐ Transferencia Electrónica Tipo de Cuenta ☐ Corriente ☐ Ahorros No.

En caso que la cuenta descrita anteriormente no sea válida, autorizo la entrega de recursos en Oficina.

Descripción Prepago de Obligaciones y/o Tarjetas de Crédito (Cheques de Gerencia)

Entidad	No. Obligación / Tarjeta	Valor
gnb sudameris	105543249	

Desembolso a Proveedores o Comercializadores de Bienes o Servicios Financiados

Nombre	NIT	Valor	Cuenta Banco GNB Sudameris			
			Forma		Tipo de Cuenta	
			Cheque	Cuenta		Número de Cuenta

En mi calidad de titular del crédito otorgado por el Banco GNB Sudameris S.A. autorizo que el desembolso se realice al proveedor o comercializador de los bienes o servicios financiados, a través de cheque de gerencia o abono a cuenta del Banco GNB Sudameris S.A., de acuerdo con lo descrito anteriormente, descontando las comisiones a que haya lugar. Autorizo que dichos cheques sean entregados directamente en la entidad indicada anteriormente y si el valor del crédito aprobado por el Banco supera el valor adeudado con la otra entidad, favor abonar dicho monto a la cuenta por mí designada en este documento, la cual deberá ser utilizada en caso de no detallar ningún proveedor de bienes o servicios financiados.

Autorizo al Banco GNB Sudameris S.A. para que abone en la forma descrita anteriormente el valor correspondiente al crédito otorgado a través de transferencia electrónica, abono a cuenta del Banco o desembolso en una oficina del Banco.

Igualmente autorizo expresamente al Banco GNB Sudameris S.A. para descontar del valor a abonar, las comisiones establecidas para la operación indicada anteriormente.

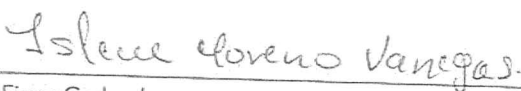
Certifico que los datos suministrados son verídicos y exactos, por lo cual el Banco GNB Sudameris S.A. no es responsable en caso que por la información registrada se impida el perfeccionamiento de la operación.



Firma Deudor

No. de Identificación 4362602

COV-08 (2016-Dic-20)



Firma Codeudor

Nombre Islene Florenzo Vanegas

No. de Identificación 41905520

Fecha 2018 10 22 Convenio 155 Entidad Pagadora Inicial _____
Año Mes Día

Con el propósito de asegurar al Banco GNB Sudameris la cancelación oportuna del crédito que bajo la modalidad de libranza me ha otorgado de la siguiente forma:

Crédito No.	Valor del Crédito	Plazo (Meses)	Tasa Efectiva Anual	Valor Cuota Mensual	Valor Total Financiación
_____	\$ _____	_____	\$ _____	\$ _____	\$ _____

Acepto y autorizo expresa e irrevocablemente que me sean descontadas y transferidas directamente al Banco GNB Sudameris en forma mensual, quincenal o semanal según sea el caso, del sueldo, asignación de retiro, pensión, prestaciones sociales y demás sumas a que tengo derecho como empleado o pensionado o retirado de esta entidad, todas las sumas necesarias para cubrir el valor total del mencionado crédito por concepto de capital, intereses remuneratorios y seguros más el valor de los intereses de mora que se originen, cualquiera que sea la causa y hasta que el Banco GNB Sudameris reciba efectivamente los recursos adeudados, así como los honorarios de abogado que se causen por concepto de cobro judicial y licencia, el valor de las cuotas que deban pagarse por concepto del mencionado crédito.

Declaro que las sumas que estoy autorizando que me sean descontadas por medio del presente documento, estarán libres de toda afectación o gravamen mientras se encuentre vigente el crédito otorgado por el Banco GNB Sudameris.

Desde ahora autorizo irrevocablemente para que en caso de producirse mi retiro como empleado de esa entidad cualquiera que sea la causa y siempre que el convenio en virtud del cual se otorgó el crédito de libranza así lo permita, me sea descontado de mi liquidación total (salario, prestaciones sociales, indemnizaciones, vacaciones, primas u otros) o de las sumas resultantes a mi favor, el monto del saldo del crédito que se encuentre vigente a mi cargo por cualquier concepto en dicho momento con el Banco GNB Sudameris. En caso de ser pensionado o retirado, en el evento de perder tal calidad por cualquiera que fuera la causa distinta a fallecimiento, me obligo a pagar oportunamente las obligaciones a mi cargo con el Banco GNB Sudameris.

En caso que en determinado período no opere el descuento necesario para atender las cuotas del crédito que el Banco GNB Sudameris me ha otorgado bajo la modalidad de libranza, autorizo de manera voluntaria y expresa al mencionado Banco para realizar el débito automático de cualquiera de las cuentas que relaciono a continuación, aperturadas a mi nombre en las entidades financieras que se indican así:

Tipo de Cuenta

☐ Corriente ☐ Ahorros Número _____ Banco _____
☐ Corriente ☐ Ahorros Número _____ Banco _____

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1527 del 2012, la presente autorización de descuento faculta al Banco para solicitar no sólo a la Entidad Pagadora, sino a cualquier otra que en futuro adquiera dicha calidad, el giro correspondiente de los recursos a que tiene derecho el Banco GNB Sudameris para la debida atención de las obligaciones adquiridas bajo la modalidad de Libranza o descuento directo.

Declaración del Codeudor o Avalista

Según las condiciones establecidas entre la Entidad Pagadora y el Banco GNB Sudameris y en la medida que esto sea aplicable, en caso que por cualquier circunstancia el descuento no pueda hacerse efectivo al Deudor Principal, como Codeudor o Avalista autorizo expresa e irrevocablemente a la entidad para que se efectúe el respectivo descuento de mi sueldo, asignación de retiro, pensión, prestaciones sociales, y demás sumas a que tengo derecho como empleado, pensionado o retirado de esa Entidad, hasta cancelar la totalidad del valor adeudado al Banco GNB Sudameris.

En caso que se produzca el fallecimiento del Deudor Principal, como Codeudor autorizo expresa e irrevocablemente a esa Entidad para que de la sustitución pensional que me corresponda en mi calidad de cónyuge, sean efectuados los descuentos necesarios para cancelar el saldo total adeudado al Banco GNB Sudameris.



Huella Dactilar

Islene Moreno Vanegas



Huella Dactilar

Firma Deudor _____
Nombres oscar
Apellidos maldonado
Número de Identificación 4362602
Teléfono 3177845923 Ciudad Ambu

Firma Codeudor / Avalista _____
Nombres Islene
Apellidos Moreno Vanegas
Número de Identificación 41905520
Teléfono 3128383251 Ciudad Ambu

Para Uso Exclusivo de la Entidad Pagadora

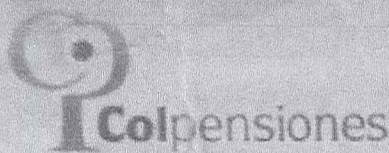
La Entidad pagadora acepta la Libranza como único documento para dar cumplimiento a la autorización otorgada por el trabajador en su calidad de deudor, codeudor o avalista, por lo tanto se obliga irrevocablemente a efectuar los descuentos de nómina para el pago de los créditos otorgados por el Banco hasta su total cancelación y a trasladar los pagos en la forma y los plazos establecidos en el convenio.

Firma y Sello de la Entidad Pagadora

CQW-07 (2016 Jun-15)

Nombre Completo

Imprimir



Dirección: CL 35 N 28-33
Entidad: BANCO BBVA GRANAHORRAR

Mes Nomina 08-2018 Comprobante de Pago Pensionados
Nombre: MALDONADO OSCAR
Cedula: C - 4362502 Afiliación: 904362602100
Tipo: 1 - V COM. 03 Entidad: 50 655 455082222
Sec: 20
CALARCA
CALARCA

DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR PENSION	2,535,456.00	POPULAR PREST	242,521.00
INCREMENTOS	109,374.00	SUDAMERIS PRE	871,475.00
		NUEVA EPS S.A	304,300.00
Devengado:	2,644,830.00	Deducido:	1,418,296.00
		Neto a Pagar:	1,226,534.00



Colpensiones

Mes Nómina05-2019

Nombre:MALDONADO OSCAR

Cedula:C - 4362602

Tipo:1 - V

Comprobante de Pago Pensionados

Afiliación:904362602100

Entidad:50 455 465082222

Sec.20

Dirección:CL 35 N 28-33

Entidad:BANCO BBVA GRANAHORRAR

COM. 03

CALARCA

CALARCA

DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR
VALOR PENSION	2,616,084.00	SUDAMERIS PRE	1,115,430.00
INCREMENTOS	115,936.00	NUEVA EPS S.A	314,000.00
MESADA ADICIO	2,616,084.00		
Devengado:	5,348,104.00	Deducido:	1,429,430.00
		Neto a Pagar:	3,918,674.00



Dirección: CL.35 N 28-33
Entidad: BANCO BBVA GRANAHORRAR

Mes Nómina 07-2019 Comprobante de Pago Pensionados
Nombre: MALDONADO OSCAR
Cedula: C - 4362602 Afiliación: 904362602100
Tipo: 1 - V COM. 03 Entidad: 50 455 455082222
 CALARCA Sec. 20
 CALARCA

DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR PENSIÓN	2,616,084.00	SUDAMERIS PRE	1,115,430.00
INCREMENTOS	115,936.00	NUEVA EPS S.A	314,000.00
Devengado:	2,732,020.00	Deducido:	1,429,430.00
		Neto a Pagar:	1,302,590.00